



VALOBRA, Adriana María (2018): *Ciudadanía política de las mujeres en Argentina*, Buenos Aires, Editorial Universidad de Mar del Plata, Grupo Editor Universitario, 2018, 110 páginas.

Es ampliamente aceptado el relato que une el derecho a votar de las mujeres con Juan Domingo Perón y Eva Duarte de Perón. Así lo promovió el corto cinematográfico explícitamente oficialista en vísperas de las elecciones nacionales de 1951 titulado *La mujer puede y debe votar*. Lo mismo ocurre con la idea de que sufragar y derechos políticos son sinónimos. Hasta hace unos años atrás, los derechos políticos femeninos se ilustraban con un cuadro de doble entrada donde se indicaban los países del mundo y el año en que se

había concedido el derecho al voto a las mujeres. Frente a estas recurrentes imágenes, Adriana María Valobra escribe *Ciudadanía política de las mujeres en Argentina*, una obra de síntesis, una suerte de “historia mínima” que traduce una “investigación máxima” que la autora viene desarrollando desde hace más de veinte años.

La propuesta de Valobra coloca a la ciudadanía dentro de la historia política prestando atención tanto a la dimensión del sufragio como también a la de la representación, un aspecto no siempre ponderado. En otras palabras, las mujeres ejercieron derechos políticos cuando votaron y cuando desempeñaron cargos para los que fueron electas. Aún más, la autora insiste con la idea de que la construcción de la ciudadanía es un proceso donde intervinieron prácticas de la sociedad civil como el asociacionismo, las redes locales y regionales, la prensa periódica y los simulacros electorales. De esta manera, el universo de la política se amplía y rápidamente se constata que las mujeres siempre participaron en él, con o sin prescripciones legales según las posibilidades históricas disponibles. Con esta delimitación del campo de la política, el libro se organiza en cuatro capítulos en un recorrido temporal que comienza a fines del siglo XIX y llega al presente. Asimismo, los acontecimientos locales se ponen en espejo ante acontecimientos internacionales para ensayar las distancias y cercanías de la particularidad nacional e incluso provincial.

En el primer capítulo, Valobra revisa la propuesta de los estudios de género y la Historia de las Mujeres dentro de la historiografía, a través de las ya clásicas pero siempre vigentes preguntas formuladas en la década de 1980: la perspectiva de las mujeres ¿qué aporta a la comprensión de la Historia?; ¿cómo dicha perspectiva transforma las interpretaciones sobre los procesos históricos? Valobra rechaza todo determinismo biológico y subraya que el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales desarrolladas en contextos históricos específicos y, por lo tanto, insiste con el carácter relacional del análisis que permite no solo evitar la mera suma de mujeres a los relatos sino también, fundamentalmente, profundizar el protagonismo femenino dentro de relaciones sociales de poder más amplias.

El libro avanza, en el segundo capítulo, con la propuesta de un mapa de las luchas por los derechos políticos femeninos que comienza en la segunda mitad del siglo XIX con las poco conocidas experiencias electorales en la provincia de San Juan y continúan con los primeros años del siglo XX con María Abella de Ramírez y Julieta Lanteri, influyentes personajes que convergieron en el Primer Congreso Femenino Internacional (1910) donde se acordó una primera agenda de demandas feministas que incluyeron los derechos cívicos. El relato retoma la emergencia del maternalismo político, esos enunciados que encontraron en la condición maternal el motor para exigir derechos políticos

y que tan bien esgrimieron socialistas como Alicia Moreau. Aquí, se constata que el feminismo que asumieron algunas mujeres, lejos de conformar un movimiento compacto presentaba notables matices, como los que expresaron Elvira Rawson y Julieta Lanteri. Asimismo, se demuestra que sufragismo y feminismo no necesariamente coincidieron. Los derroteros de Carmela Horne de Burmeister, cercana al catolicismo, y de Emar Acosta, diputada provincial electa de un partido conservador (1934), son un acabado ejemplo, porque proclamaron los derechos políticos femeninos alejadas de las banderas feministas. Asimismo, muchas feministas, entre las que se encontraba Sara Justo, no siempre privilegiaron el sufragismo como una prioridad en sus demandas.

Estas contradicciones se profundizaron en las décadas centrales del siglo, durante los gobiernos peronistas, según demuestra el capítulo tercero. Por entonces, el Estado se apropió de la demanda de los derechos políticos femeninos y se produjo su “peronización” o “evitización”. Sin embargo —como destaca Valobra— las ya conocidas feministas no abandonaron su propuesta sufragista, sino que la sumaron a sus acciones en defensa de la democracia liberal, mientras denunciaron el oportunismo que adquiría para las huestes oficialistas. Finalmente, en 1947, previo debate en el recinto legislativo, se sancionó la ley 13.010 conocida como “derechos políticos de la mujer”. Aquí se destaca nuevamente la reconstrucción atenta

de Valobra cuando expresa que, a pesar del “renunciamiento de Evita” –oscuro episodio que le impidió a Eva Duarte legalizar su poder–, en la primera contienda electoral en la que participaron las mujeres (1951) hubo una candidata a vicepresidenta (Alcira de la Peña, del Partido Comunista) y cuando los guarismos fueron rotundos para el triunfo de la fórmula oficial también lo fueron respecto del ingreso de un centenar de legisladoras en las bancas nacionales, provinciales y territoriales, todas ellas peronistas. A su vez, las antiguas feministas canalizaron todo su activismo dentro de los partidos políticos donde enfrentaron las limitaciones de las dirigencias masculinas, mientras los movimientos feministas se desarmaban.

El último capítulo titulado sugerentemente “después de los derechos políticos, ¿qué?” recorre la segunda mitad del siglo XX, cuando la vida política se desarrolló dentro de la alternancia entre ciclos autoritarios y democráticos, mientras los organismos internacionales –la Comisión de la Mujer de Naciones Unidas– marcaron tiempos y agendas del Estado Nacional. Entonces, las legisladoras disminuyeron en cantidad mientras crecía su heterogeneidad partidaria y algunas mujeres ingresaban a oficinas de gestión estatal (tal fue el caso de Blanca Stábile). Asimismo, renovadas agendas feministas que reclamaron por derechos sociales y sexuales se diagramaron dentro de nuevos

movimientos a partir de 1970. Entonces, surgieron las experiencias de la “doble militancia” –feminista y partidaria– que anunciaron las tensiones para conciliar feminismo y revolución social. La ley de cupos (1992) y la ley de paridad (2017) introdujeron el principio de discriminación positiva para garantizar la equidad en la participación política, señalando los límites que la ley de derechos políticos femeninos había traído a la sociedad argentina.

Para concluir, este libro cuenta la historia de un camino sinuoso y laberíntico hacia la construcción de la ciudadanía política femenina; destaca sus hitos y los ordena, restituyendo procesos más amplios. Como parte de la colección *La Argentina Peronista* que prioriza la divulgación histórica, la obra se publica en un momento de intensa agitación de los movimientos de mujeres. En la Argentina, desde marzo de 2015, cuando surgió la convocatoria “Ni Una Menos” las mujeres ganaron las calles. En este sentido, el libro de Valobra es una intervención pública de la academia dentro de las movilizaciones feministas porque restituye una historia interpelada por el presente y nos invita a aprender y a enseñar de manera tan rigurosa como crítica.

*Graciela Queirolo*

Centro Interdisciplinario de Investigaciones en Género,  
Universidad Nacional de La Plata - CONICET